

LEY No. 43

De 31 de octubre de 2007

**Que suspende la aplicación de la Ley 43 de 2004
por el término de ciento ochenta días**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se suspende la aplicación de la Ley 43 de 2004, Del Régimen de Certificación y Recertificación de los Profesionales, Especialistas y Técnicos de las disciplinas de la salud, así como de su reglamentación, por el término de ciento ochenta días, contado a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 2. La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social de la Asamblea Nacional nombrará una subcomisión que deberá presentar en el término de sesenta días, contado a partir de la promulgación de la presente Ley, un proyecto de ley que modifique la Ley 43 de 2004.

Artículo 3. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto de Ley 366 de 2007 aprobado en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 25^{os} días del mes de octubre del año dos mil siete.

El Presidente,

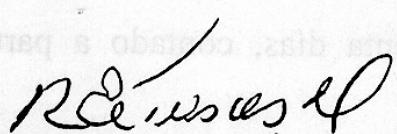
Pedro Miguel González P.


El Secretario General,


Carlos José Smith

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 31 DE Octubre DE 2007.


MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República



ROSARIO TURNER MONTENEGRO
Ministra de Salud